



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Marcia Soledad Tapia Escuti. /

ALGARROBO, 24 de Abril de 2014.-

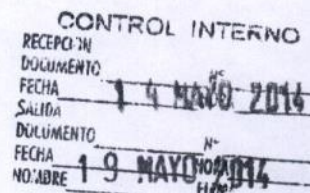
DECRETO N° 1.911.- /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba acuerdo N° 162 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal de Algarrobo año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.565 de 31.12.2013; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 022 de 03.01.2014; Establece orden de subrogancia en el DAEM (Autoriza subrogancia a Don Jorge Luis Vilches Sotelo en DAEM).
8. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial "S.E.P." de fecha 1° de Febrero de 2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
9. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24 de Abril del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Marcia Soledad Escuti Tapia.
10. Ord. N° 030 de fecha 04.04.2014; del director del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la contratación de personal.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 24 de Abril del 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Marcia Soledad Tapia Escuti, Cédula de Identidad N° con Título Contador General del Instituto Comercial y capacitaciones varias en Filigrana y Lanigrafia, para ejercer funciones como Monitor Taller de lanigrafia en el Establecimiento Educativo Colegio Carlos Alessandri Altamirano.




- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Monitor de Taller de Lanigrafía del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, correspondiente al Plan de Mejoramiento de la Ley S.E.P. "Subvención Escolar Preferencial", la suma de \$ 132.000.- (ciento treinta y dos mil Pesos) mensual, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2014, Sub. 21 Ítem 03 Asig 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte Ley S.E.P. "Subvención Escolar Preferencial"
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.-





PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

Decreto N°1911 de fecha 24.04.2014

JOGF/PFMM/PMP/MRT/JLVS/mma.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo (2)



V. B° JEFE DAEM (S)

CONTROL INTERNO
 RECEPCIÓN
 DOCUMENTO _____
 FECHA 14 MAYO 2014
 SALIDA _____
 DOCUMENTO _____ N° _____
 FECHA _____ NOVA _____
 NO. ABRE 19 MAYO 2014